

ACTA DE REUNION DEL 08/09/2023

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintitrés siendo las ocho horas se encuentran reunidos la totalidad de los miembros de la COMISION FISCALIZADORA de SANTIAGO SAENZ S.A., los cuales celebran la presente reunión mediante transmisión en simultáneo de audio y video a través de la plataforma Zoom. Participan, desde sus respectivos domicilios, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora para tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Consideración de la emisión de los INFORMES sobre los Estados Financieros Consolidados y Separados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: Elección de un miembro para la firma del referido INFORME en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora. El Cr. Leandro M. Justo expresa que habiendo unanimidad en la asistencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se da por iniciada la reunión pasando a considerar el punto primero del orden del día. Continuando con la palabra, expresa que todos los presentes han contado con la copia de los Estados Financieros con la debida anticipación a efectos de permitir su análisis y emisión de conclusiones. Atento a ello, propone y es aceptado, se de lectura al proyecto de informes preparados a estos fines cuyo contenido se transcribe a continuación:

Estados Financieros Consolidados:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Santiago Sáenz Sociedad Anónima

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Santiago Sáenz Sociedad Anónima**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del art. 294 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo I siguiente.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estados financieros consolidados:

- Estado consolidado de situación financiera al 30 de junio de 2023.
- Estado consolidado de resultados integrales por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- Estado consolidado de cambios en el patrimonio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- Estado consolidado de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- Notas 1 a 40 correspondientes a los estados financieros consolidados por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

b) Reseña informativa consolidada establecida por la Comisión Nacional de Valores por el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.

c) Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023, y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, incorporado como anexo a la Memoria, en cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022, reexpresadas en la moneda de junio de 2023 de acuerdo a lo señalado en la nota 3.2.2 a los estados financieros consolidados adjuntos, son parte integrante de los estados financieros consolidados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros consolidados detallados en el capítulo I inciso a), se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado a) del capítulo I, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, MARINOZZI-MAZZITELLI & ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 8 de septiembre de 2023, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su revisión de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría (NIA) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica Nº 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

En relación con la Reseña informativa consolidada establecida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013) por el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, hemos constatado que, este documento contenga la información requerida por dicha normativa. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en los documentos citados, en lo que sea materia de nuestra

competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV. DICTAMEN

Basado en el examen realizado, con el alcance descripto el apartado III, en nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de **Santiago Sáenz Sociedad Anónima** al 30 de junio de 2023 y sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo consolidados por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

V. ÉNFASIS SOBRE RIESGO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO – CONCURSO PREVENTIVO

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las Notas 1.3 y 20 a los estados financieros consolidados adjuntos: Nota 1.3: **Santiago Sáenz S.A.** - "Con fecha 12 de marzo de 2018, la Sociedad solicitó la apertura del concurso preventivo, la cual fue aprobada con fecha 6 de abril de 2018, mediante autos caratulados "Santiago Sáenz s/Concurso Preventivo Expediente N° 620120/18" (el "Concurso"), en trámite ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos y Quiebras y Soc. 1º Nominación, Mesa de Entradas N° 1, Distrito Judicial Centro, Ciudad y Provincia de Salta."; **La Fármaco Argentina I.y C.S.A.** - "Con fecha 12 de septiembre de 2018, la sociedad controlada "La Fármaco Argentina I.yC.S.A." solicitó la apertura de su concurso preventivo, cuya apertura fue dispuesta con fecha 24 de septiembre de 2018 mediante autos caratulados "La Fármaco Argentina Industrial y Comercial SA por Concurso Preventivo expediente N° 640020/18", en trámite ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos y Quiebras y Soc. 1º Nominación, Mesa de Entradas N° 1, Distrito Judicial Centro, Ciudad y Provincia de Salta." Nota 20: A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Sociedad se encuentra preparando la propuesta mencionada la cual puede generar una modificación del valor del pasivo concursal. En lo sucesivo, la continuidad exitosa y la evolución de la situación patrimonial y financiera de la Sociedad dependerán, entre otros aspectos, del grado de ocurrencias de eventos futuros, tales como la obtención de las mayorías legales para homologación del acuerdo preventivo."

Tal como se indica, la conclusión del proceso concursal de la Sociedad podrá modificar los montos y plazos de pago contemplados en los estados financieros como consecuencia de este proceso, en particular de la deuda incluida en el rubro "Pasivos concursales" del estado de situación financiera consolidado al 30 de junio de 2023.

Asimismo, la incertidumbre acerca de la resolución favorable del proceso concursal, indica la existencia de una incertidumbre que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, hasta la fecha de resolución. Los criterios de valuación y exposición utilizados por la Sociedad en los estados financieros adjuntos son los de una empresa en funcionamiento.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Las cifras de los estados financieros consolidados mencionados en el apartado a) del capítulo I de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros separados de las sociedades que integran el grupo económico.
- b) Los estados financieros adjuntos se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad (CD-ROM), para su posterior rubrica ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- d) Con respecto a la Reseña informativa consolidada establecida por la Comisión Nacional de Valores, mencionada en el acápite b) del capítulo I, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) En relación con lo establecido por la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
 - i) las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, las que contemplan los requisitos de independencia, y
 - ii) los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.
- f) manifestamos asimismo que durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.

Estados Financieros Separados:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Santiago Sáenz Sociedad Anónima

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Santiago Sáenz Sociedad Anónima**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo I siguiente.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estados financieros separados:
 - Estado separado de situación financiera al 30 de junio de 2023.
 - Estado separado de resultados y otros resultados integrales por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
 - Estado separado de cambios en el patrimonio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
 - Estado separado de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
 - Notas 1 a 39 correspondientes a los estados financieros separados por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- b) Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023, y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, incorporado como anexo a la Memoria, en cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022, reexpresadas en la moneda de junio de 2023 de acuerdo a lo señalado en la nota 3.2.2 a los estados financieros separados adjuntos, son parte integrante de los estados financieros separados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros separados detallados en el capítulo I inciso a), se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado a) del capítulo I, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, MARINOZZI-MAZZITELLI & ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 8 de septiembre de 2023, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresariales de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de

nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV. DICTAMEN

Basado en el examen realizado, con el alcance descripto el apartado III, en nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Santiago Sáenz Sociedad Anónima** al 30 de junio de 2023 y sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

V. ÉNFASIS SOBRE RIESGO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO – CONCURSO PREVENTIVO

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las Notas 1.3, 21 y 29 a los estados financieros separados adjuntos: Nota 1.3: "Con fecha 12 de marzo de 2018, la Sociedad solicitó la apertura del concurso preventivo, la cual fue aprobada con fecha 6 de abril de 2018, mediante autos caratulados "Santiago Sáenz s/Concurso Preventivo Expediente N° 620120/18" (el "Concurso"), en trámite ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos y Quiebras y Soc. 1º Nominación, Mesa de Entradas N° 1, Distrito Judicial Centro, Ciudad y Provincia de Salta." Nota 21: "A la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Sociedad se encuentra preparando la propuesta mencionada la cual puede generar una modificación del valor del pasivo concursal. En lo sucesivo, la continuidad exitosa y la evolución de la situación patrimonial y financiera de la Sociedad dependerán, entre otros aspectos, del grado de ocurrencias de eventos futuros, tales como la obtención de las mayorías legales para homologación del acuerdo preventivo." Nota 29 "Con fecha 12 de septiembre de 2018, la sociedad controlada "La Fármaco Argentina I.yC.S.A." solicitó la apertura de su concurso preventivo, cuya apertura fue dispuesta con fecha 24 de septiembre de 2018 mediante autos caratulados "La Fármaco Argentina Industrial y Comercial SA por Concurso Preventivo expediente N° 640020/18", en trámite ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos y Quiebras y Soc. 1º Nominación, Mesa de Entradas N° 1, Distrito Judicial Centro, Ciudad y Provincia de Salta. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros separados se encuentra pendiente la determinación de los pasivos concursales y la presentación y tratamiento de la propuesta de acuerdo preventivo. Por consiguiente, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros separados no se ha determinado el monto final de la deuda concursal y su forma de pago, pudiendo, por lo tanto, cambiar los montos y plazos de pago contemplados en los estados financieros como consecuencia de este proceso, y por lo tanto podría modificarse el valor de la inversión en la sociedad controlada."

Tal como se indica, la conclusión del proceso concursal de la Sociedad podrá modificar los montos y plazos de pago contemplados en los estados financieros como consecuencia de este proceso, en particular de la deuda incluida en el rubro "Pasivos concursales" del estado de situación financiera separado al 30 de junio de 2022, y adicionalmente el monto registrado en el rubro "Inversiones en asociadas" como consecuencia del proceso concursal de la sociedad controlada La Fármaco Argentina I.yC.S.A.

Asimismo, la incertidumbre acerca de la resolución favorable del proceso concursal, indica la existencia de una incertidumbre que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, hasta la fecha de resolución. Los criterios de valuación y exposición utilizados por la Sociedad en los estados financieros adjuntos son los de una empresa en funcionamiento.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados financieros separados adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Los estados financieros separados adjuntos se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad (CD-ROM), para su posterior rubrica ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- d) Manifestamos asimismo que durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.
- e) En relación con lo establecido por la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
 - i) las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, las que contemplan los requisitos de independencia, y
 - ii) los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.

Luego de la lectura se solicita votación aprobándose por unanimidad los textos y contenido de los Informes a presentar por los Estados Financieros Consolidados y Separados de SANTIAGO SAENZ S.A. (la "Sociedad") correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. Pasando a considerar el punto segundo del orden del día, se aprueba por unanimidad la designación del Cr. Gerardo N. Posadas para la firma del Informe mencionado en representación plena de la Comisión Fiscalizadora de Santiago Saenz S.A.

Se deja constancia que los miembros de la Comisión Fiscalizadora han participado conectados a través de videoconferencia y han podido participar regularmente de las deliberaciones y decisiones adoptadas. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8:30 horas en el lugar y fecha arriba mencionados.

Dr. Fernando L. Acedo
Síndico Titular

Cr. Gerardo N. Posadas
Síndico Titular

Cr. Leandro M. Justo
Síndico Titular